



Resolución Jefatural No. 155 AGN/J

Lima, 30 ABR. 1991

Visto el expediente N°0702-91 presentado por don Mario SACO COSTA sobre Cese a la Administración Pública, acogiéndose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por Ds.Ss.Nos.004-91-PCM y 049-91-PCM, así como a la percepción de los demás beneficios laborales a que tiene derecho;

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N°004-91-PCM se declaró en estado de reorganización todas las entidades del Sector Público, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento que soliciten Cese Voluntario;

Que, por Decreto Supremo N°049-91-PCM se hizo extensivo los incentivos excepcionales y extraordinarios - dispuestos por los Artículos 3º y 4º del D.S.N°004-91-PCM a los Directivos y Servidores del Grupo Profesional;

Que, por Ds.Ss.Nos.060-91-PCM y 064-91-PCM se prorrogó y fijó plazos para la presentación de solicitudes y aceptación de renunciaciones de los Funcionarios, Directivos y Servidores del Grupo Profesional;

Que, el INAP mediante R.J.N°207-91-INAP/J, establece las normas respectivas para la aplicación del D.S.N°064-91-PCM, precisando formas de abono de los incentivos y beneficios laborales que corresponden al renunciante conforme a Ley;

Que, la renuncia del funcionario que se señala en la presente Resolución será aceptada dentro del plazo de los 90 días que estipula el D.S.N°064-91-PCM, razón por lo que es necesario abonar inicialmente el pago correspondiente de los incentivos a que tiene derecho;

Estando con la visación de la Oficina - de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con los dispositivos legales aludidos, el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, los Ds.Ss.Nos.005-90-PCM, 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR a favor de don -- MARIO SACO COSTA, Director de Personal, F-3, de la Oficina General de Administración del Archivo General de la Nación la suma ascendente a CIEN Y/OO MILLONES DE INTIS(I/m.100.00)equivalente a dos sueldos adicionales de I/m.50.00 cada uno, como incentivo excepcional.

/.





1/ Resolución Jefatural No. 155 AGN/J

ARTICULO 2º.- OTORGAR al citado Directivo GRATIFICACION DE TRES SUELDOS INTEGROS equivalente a SEISCIENTOS TREINTIUN Y 80/100 MILLONES DE INTIS(I/m. 631.80) por cumplir treinta años de servicios con la inclusión de los (05)Años de incentivo extraordinario señalado por D.S.Nº004-91-PCM.

ARTICULO 3º.- ABONAR por concepto de - Compensación Vacacional la suma total de TRESCIENTOS QUINCE Y 90/100 MILLONES DE INTIS(I/m. 315.90) desagregada de la siguiente manera: Año 1990 I/m. 210.60 y Año 1991 I/m.105.30, de acuerdo con el D.S. Nº051-91-PCM.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas: 01.14 - Gratificaciones, 01.12 Otras del Empleado Permanente, Pliego 09 AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación